

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXII- Vol. XXII - Ordinaria No. 22 – Abril 29 de 2015

### **CONTIENE**

<b>ACUERDO No. PSAA15-10335 DE 2015</b> <b>“Por el cual se prorrogan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión”</b>	<b>1</b>
<b>ACUERDO No. PSAA15-10336 DE 2015</b> <b>“Por medio del cual se adoptan medidas para los Jueces Civiles Municipales”</b>	<b>62</b>

Continúa:

**CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Secretaria

Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO No. PSAA15-10335  
(Abril 29 de 2015)**

“Por el cual se prorrogan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la Sesión de Sala Administrativa del 29 de abril de 2015,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley No. 1737 del 2 de diciembre de 2014 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015”, dispuso que los recursos apropiados a la Rama Judicial para descongestión son para cubrir dicho gasto del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 y serán ejecutados por doceavas partes incluyendo los gastos generales.
2. Que con Oficios PSA15-847, PSA15-1003 y PSA15-1310, la Presidencia de la Sala Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, respectivamente, habían solicitado el levantamiento del concepto previo repetidas veces.
3. Que con Oficio 2-2015-014844 del 24 de abril de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informó que *“En atención a los oficios Nos. PSA15-847, DEAJ15-217, PSA15-1003, DEAJ15-249, PSA15-1310 y PSA15-1829, mediante los cuales solicitan el levantamiento de la leyenda “Distribución Previo Concepto DGPPN” al rubro A-1-0-1-10 Otros Gastos Personales - Previo Concepto DGPPN para el financiamiento del Plan Nacional de Racionalización de la Oferta de Justicia, informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional emite concepto favorable sobre el levantamiento de la leyenda Previo Concepto en el rubro 1-0-1-10 por \$330.000.000.000, para cubrir los gastos de personal correspondientes a la creación de 4.607 cargos permanentes y la continuidad del Plan de Descongestión con 1.349 cargos, para los ocho (8) meses que restan del año, del 1° de mayo al 31 de diciembre de 2015”*.

**ACUERDA**

**CAPÍTULO I  
MARCO GENERAL**

**ARTÍCULO 1°.-** *De las medidas a adoptar.* La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha venido estudiando desde hace varios años la creación de cargos permanentes. Teniendo en cuenta para lo que resta del año 2015 será viable dicha

creación, se efectuarán las mismas a través del trámite legal que, una vez socializado, se surtirá el trámite correspondiente ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

Una vez se cuente con el concepto, se expedirán los actos administrativos correspondientes.

## **CAPÍTULO II POLÍTICAS GENERALES**

**ARTÍCULO 2°.-** *Políticas generales.* Son políticas en materia de descongestión las siguientes:

1. Identificar cuáles son las jurisdicciones y especialidades prioritarias para adoptar medidas de descongestión tanto judicial como administrativa a nivel nacional.
2. Identificar los despachos judiciales tanto permanentes como de descongestión, por especialidad y Distrito Judicial, con mejores rendimientos y mayores necesidades, para lo cual se aplicará la matriz de prioridades.
3. Todos los nombramientos se deberán efectuar por el respectivo nominador conforme al régimen constitucional, legal y jurisprudencial vigente.
4. No se crearán jueces adjuntos para los despachos judiciales.
5. Mantener la especialización adoptada para las Salas Mixtas.
6. Fortalecer la creación de jueces y magistrados itinerantes y pilotos.
7. Fortalecer la creación de jueces de ejecución de sentencias en el área civil.
8. Fortalecer la creación de jueces de pequeñas causas en civil y laboral.
9. Adecuar y unificar las plantas de personal de los despachos judiciales de descongestión, conforme a su sistema y especialidad.
10. La redistribución de procesos que deba efectuarse por razón de la descongestión, la realizará la Sala Administrativa del respectivo Consejo Seccional de la Judicatura teniendo en cuenta el orden de ingreso, asignando del más reciente al más antiguo.
11. Los despachos judiciales de descongestión no recibirán acciones constitucionales, salvo las excepciones respectivas.
12. Los Juzgados beneficiados con medida de descongestión, deberán incrementar el nivel de egreso efectivo en un 25%, con respecto al periodo inmediatamente anterior a su creación.
13. Para considerar las diferentes solicitudes, los despachos judiciales deberán reportar y mantener actualizada la información de la gestión judicial al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU.

14. Los informes al SIERJU de despachos, deberá efectuarse mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.
15. Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura no podrán modificar las metas de descongestión.

### **CAPÍTULO III PARÁMETROS GENERALES**

**ARTÍCULO 3°.-** *Cumplimiento de políticas.* Los servidores judiciales y de descongestión, los nominadores y las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura darán estricto cumplimiento a las políticas establecidas en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 4°.-** *Solicitudes de medidas de descongestión.* Los despachos judiciales deben tramitar sus solicitudes de descongestión a través de la Sala Administrativa del Consejo Seccional respectivo, quien rendirá concepto sobre la misma y lo remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, acompañado de las justificaciones y soportes que avalen la petición.

**PARÁGRAFO.-** Las solicitudes que se reciban sin estos requisitos no serán consideradas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 5°.-** *Terminación de medidas.* La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en cualquier momento puede terminar las medidas que aquí se adoptan, por falta de cumplimiento de las metas, porque dejan de ser necesarias, por basarse en informes que no corresponden a la realidad, por incumplimiento en el reporte mensual al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU, por incumplimiento de las directrices impartidas por la Sala Administrativa o por insuficiencia de recursos presupuestales.

**ARTÍCULO 6°.-** *Entrega de la relación de procesos.* Los Jueces y Magistrados de descongestión que no se prorrogan por el presente Acuerdo, y/o que se transforman, efectuarán una relación detallada del inventario de procesos a cargo, que deberá contener el número de radicación completa (23 dígitos), el nombre completo de las partes, el número de cuadernos y el número de folios por cada cuaderno, según el siguiente formato:

NOMBRE DESPACHO RESPONSABLE	NÚMERO DE RADICACIÓN (23 DÍGITOS)	NOMBRE COMPLETO DE LAS PARTES	ESTADO DEL PROCESO	ÚLTIMA ACTUACION - FECHA	NÚMERO DE CUADERNOS	NÚMERO DE FOLIOS POR CUADERNO

Copia de la anterior relación deberá remitirse a la respectiva Dirección Seccional.

**PARÁGRAFO.-** Los despachos judiciales que no se prorrogan devolverán los procesos directamente, junto con la respectiva relación, al despacho judicial de origen o, en su defecto, serán redistribuidos por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la

Judicatura correspondiente.

**ARTÍCULO 7º.- Informe de gestión:** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente presentará un informe mensual consolidado de la gestión de los despachos de descongestión de sus correspondientes Distritos Judiciales, haciendo una evaluación y presentado las conclusiones y recomendaciones a la Sala Administrativa, por intermedio de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

#### **CAPÍTULO IV METAS**

**ARTÍCULO 8º.- Cumplimiento de metas de descongestión.** Las metas de descongestión serán de obligatorio cumplimiento para los despachos judiciales.

**PARÁGRAFO 1º.-** Cuando el despacho judicial considere que de acuerdo al inventario no es viable el cumplimiento de la meta, deberá comunicarlo inmediatamente a la correspondiente Sala Administrativa Seccional, para que verifique y evalúe la situación, y para que realice la distribución de procesos en trámite de otros despachos judiciales.

**PARÁGRAFO 2º.-** En virtud de lo anterior, la respectiva Sala Administrativa Seccional no podrá modificar la meta establecida en el presente Acuerdo y tampoco podrá asignarle procesos nuevos ni acciones constitucionales, salvo las excepciones que sean del caso.

**PARÁGRAFO 3º.-** Para efectos de lo anterior, la respectiva Sala Administrativa Seccional podrá proponer la terminación del despacho judicial con el menor rendimiento, remitiendo la propuesta a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, acompañado de las justificaciones y soportes que avalen la petición, quien lo evaluará y en caso de considerarla viable la someterá a aprobación de la Sala Administrativa.

**ARTÍCULO 9º.- Establecimiento de metas para despachos judiciales.** Las metas de sentencias y autos para los despachos de descongestión serán las siguientes:

JURISDICCIÓN	DESPACHO DE DESCONGESTIÓN	SENTENCIAS MES	AUTOS MES
Ordinaria	Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias	0	80
	Juzgados Civiles del Circuito	30	80
	Juzgados Civiles Municipales	30	80
	Juzgados Civiles Municipales de mínima cuantía	50	
	Juzgados Civiles Municipales de menor cuantía	30	
	Juzgados Civiles Municipales y Circuito - desistimiento tácito	1000	
	Juzgados de Familia	30	
	Juzgados Promiscuos de Familia	30	
	Salas Mixtas	20	
	Salas Únicas	20	
	Juzgados Promiscuos del Circuito	25	

	Juzgados Promiscuos Municipales	30	80
	Sala Civil Tribunal Superior	25	
	Sala Penal Tribunal Superior	15	
	Juzgados Penales del Circuito-Ley 600	20	23
	Juzgados Penales del Circuito-Ley 906	48	23
	Juzgados Penales de Circuito Especializado	15	
	Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad		250
	Juzgados Penales Municipales	25	
	Sala Laboral de Descongestión Tribunal Superior Medellín	35	10
	Juzgados Laborales	30	
	Juzgados Laborales de procesos ejecutivos		60
	Juzgados Laborales de pequeñas causas	30	
Contencioso Administrativo	Tribunal Administrativo - sin sección	31	80
	Juzgados Administrativos - sin sección	41	80
	Tribunal Administrativo - Sección Primera	25	80
	Tribunal Administrativo - Sección Segunda	40	80
	Tribunal Administrativo - Sección Tercera	25	150
	Tribunal Administrativo - Sección Cuarta	31	80
	Juzgados Administrativos - Sección Primera	25	80
	Juzgados Administrativos - Sección Segunda	40	80
	Juzgados Administrativos - Sección Tercera	25	80
	Juzgados Administrativos - Sección Cuarta	25	80
Disciplinaria	Magistrados de Sala Seccional Disciplinaria	10	20

**PARÁGRAFO:** Definición de metas de sentencia mes. La meta de sentencia mes incluirá todas las formas de terminación del proceso en la respectiva instancia, y corresponderá al egreso efectivo mensual calculado como: Egreso - Egreso para Descongestión – Egresos Remitidos a Otros Despachos - Egresos por Autos Desiertos o Desistidos - Egresos por Art. 9 Ley 1395 – Egresos por Pérdida de Competencia - Egresos por Rechazados o Retirados - Egresos por Cambio de Radicación.

**ARTÍCULO 10°.- Autos que contabilizan para el cumplimiento de metas.** Para efectos del cumplimiento de las metas establecidas en el anterior artículo, se contabilizarán únicamente los siguientes autos, siempre y cuando se profieran dentro de los términos legales:

## **JURISDICCIÓN ORDINARIA**

### **I. Área Civil**

A. Jueces Civiles de Ejecución de sentencias:

1. El que resuelve objeciones a la liquidación del crédito
2. El que decreta medidas cautelares
3. El que decide sobre objeciones a avalúos
4. El que aprueba o imprueba el remate
5. El que decide apelaciones
6. El que decreta la terminación del proceso por cualquier causa
7. El que decide incidentes

B. Jueces Civiles del Circuito y Civiles Municipales:

1. El que admite demanda o libra mandamiento de pago
2. El que abre a pruebas el proceso
3. El que pone fin al proceso, por cualquier causa
4. El que decide sobre incidentes
5. El que resuelve objeción a la liquidación del crédito

C. Jueces Civiles de Mínima Cuantía:

1. Auto de seguir adelante la ejecución
2. Desistimiento tácito
3. Cualquier otra forma de terminación

## **II. Área Laboral**

A. En la Sala Laboral de Descongestión:

1. El que resuelve recursos de apelación contra los autos que son susceptibles de ese recurso.

B. Laboral – Procesos Ejecutivos:

1. Autos interlocutorios que resuelvan nulidades
2. Autos interlocutorios que resuelvan excepciones
3. Autos interlocutorios que resuelvan Recursos
4. Librar o negar mandamiento de pago
5. Autos que ordenan seguir adelante la ejecución
6. Concesión de mandamiento ejecutivo
7. Aprueba o modifica liquidación del crédito
8. El que resuelve objeciones a la liquidación de créditos o costas

## **III. Área Penal**

A. Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad:

1. El que decreta la sustitución de prisión intramural por domiciliaria
2. El que decreta libertad condicional
3. El que redosifica la pena por favorabilidad
4. El que restablece el subrogado

5. El que suspende la pena
  6. El que decreta libertad condicional
  7. El que decreta vigilancia electrónica
  8. El que decreta nulidades procesales
  9. El que decreta acumulación de penas
  10. El que decreta prescripción de la sanción penal
  11. El que decreta la extinción de la sanción penal
  12. El que decreta liberación
  13. El que decreta pena cumplida
- B. Jueces Penales del Circuito de conocimiento:

1. Auto de Nulidad
2. Auto de preclusión
3. Auto de Segunda Instancia
4. Preclusiones
5. Allanamientos

C. Jueces Penales del Circuito Ley 600:

1. Auto de Nulidad
2. Declaratoria de incompetencia del Artículo 402
3. El que ordena pruebas según el artículo 404
4. El que niega pruebas

### **III. Promiscuos**

1. El que admite demanda o libra mandamiento de pago
2. El que abre a pruebas el proceso
3. El que pone fin al proceso, por cualquier causa
4. El que decide sobre incidentes
5. El que resuelve objeción a la liquidación del crédito
6. Auto de seguir adelante la ejecución
7. Desistimiento tácito
8. Cualquier otra forma de terminación

## **JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**

Magistrados y Jueces:

1. El que resuelve sobre la admisión de la demanda
2. El que resuelve sobre el mandamiento de pago
3. El que decide sobre incidentes
4. El que decreta medidas cautelares
5. El de traslado para alegar de conclusión
6. El que por cualquier causa pone fin al proceso
7. El que abre a pruebas el proceso

## **JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA**

A. Proceso Disciplinario contra Abogados Ley 1123 de 2007:

1. Auto inhibitorio (auto interlocutorio)
2. Auto apertura proceso disciplinario (auto trámite)
3. Archivo (auto interlocutorio)
4. Formulación de cargos (auto interlocutorio)
5. Auto de pruebas (auto interlocutorio)
6. Audiencia de pruebas y calificación provisional
7. Audiencia de juzgamiento
8. Fallo

**B. Procesos de Funcionario de Primera Instancia Ley 734 de 2002:**

1. Auto inhibitorio (auto interlocutorio)
2. Apertura de indagación preliminar – pruebas
3. Archivo (auto interlocutorio)
4. Apertura investigación disciplinaria (auto interlocutorio)
5. Cierre de investigación (auto trámite)
6. Archivo (Auto interlocutorio)
7. Formulación de cargos (auto interlocutorio)
8. Pruebas (auto interlocutorio)
9. Traslado de alegatos de conclusión (auto de trámite)
10. Sentencia

**ARTÍCULO 11.-** *Las Sala Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.* Mediante visita a los despachos judiciales deberán verificar físicamente la existencia de las sentencias y autos reportados al SIERJU por los despachos judiciales, comprobando la veracidad de los reportes al SIERJU y en particular las fechas de emisión y de notificación de las providencias, y su correspondencia con el reporte realizado para el tercer trimestre. De cada visita levantarán la respectiva acta suscrita por el funcionario judicial que realiza la visita y el funcionario judicial visitado.

## **CAPÍTULO V DE LAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN**

**ARTÍCULO 12.-** *Prórroga medidas.* Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2015, las siguientes medidas de descongestión:

**A. EN LABORAL**

1. Los despachos de Magistrado 703, 704, 707, 708, 709 y 711 de descongestión de la Sala Laboral de descongestión del Tribunal Superior de Medellín.
2. El despacho de magistrado 701 de descongestión de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio.
3. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de cada uno de los despachos de Magistrado 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla.
4. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1, para cada uno de los despachos de magistrado

de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

5. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de los despachos de Magistrado 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.
6. El cargo de Auxiliar judicial 1 de los despachos de Magistrado 1, 2, 3, 4 y 5 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué.
7. Un cargo de Auxiliar Judicial 1, en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cundinamarca.
8. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de los despachos de Magistrado 1, 2 y 3 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Manizales.
9. El cargo Auxiliar Judicial 1 de los despachos de Magistrado 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.
10. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de cada uno de los despachos de Magistrado 1, 2 y 3 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Pereira.
11. El cargo de Auxiliar judicial 1 de los despachos de magistrado 1, 2, 3 y 4 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta.
12. Un (1) cargo de liquidador grado 17 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.
13. El cargo de Secretario, dos (2) oficial mayor, dos (2) escribientes y un (1) citador de la Secretaría de la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Medellín.
14. El Juzgado 751 Laboral de descongestión de Apartadó.
15. EL Juzgado 701 Laboral de descongestión de Barranquilla, conformado por Juez, un (1) Secretario, dos (2) oficiales Mayores y un (1) Escribiente.
16. EL Juzgado 703 Laboral de descongestión de Barranquilla, conformado por Juez, un (1) oficial Mayor y un (1) Escribiente.
17. Los Juzgados 751, 752, 753, 706, 711, 712, 713, 714 y 715 Laborales de descongestión de Cali.
18. El Juzgado 751 Laboral de descongestión de Funza.
19. Los Juzgados 752, 753, 754, 755, 706, 708 y 709 Laborales de descongestión de Medellín.
20. Los Juzgados 751 y 752 Laborales de descongestión de Pereira.
21. El Juzgado 701 Laboral de descongestión de Santa Marta.
22. El cargo de sustanciador y el cargo de escribiente del Juzgado 1º Laboral de

Girardot.

23. El cargo de oficial mayor del Juzgado 1º Laboral de Ipiales.
24. El cargo de oficial mayor del Juzgado 5º Laboral de Santa Marta.
25. Los cargos de sustanciadores de los Juzgados 1º y 2º Laborales de Sogamoso.
26. Dos (2) cargos de sustanciador del Juzgado 1º Laboral de Yopal.
27. Los Juzgados 703 y 704 Laborales de Pequeñas Causas de descongestión de Barranquilla.
28. Un cargo de sustanciador para cada uno de los treinta y seis (36) Juzgados Laborales permanentes de Bogotá.
29. Los Juzgados 1º, 2º y 3º Laborales de Pequeñas Causas, los Juzgados 704 y 705 Laborales de Pequeñas Causas de Descongestión de Bogotá.
30. Los Juzgados 1º y 751 Laborales de Pequeñas Causas de descongestión de Bucaramanga.
31. Los Juzgados 3º, 6º y 8º, 711, 712, 713, 714 y 716 Laborales de Pequeñas Causas de descongestión de Cali.
32. El Juzgado 751 Laboral de Pequeñas Causas de descongestión de Cúcuta.
33. Los Juzgados 702, 703 y 752 Laborales de Pequeñas Causas de Descongestión de Ibagué.
34. El Juzgado 1º Laboral Pequeñas Causas de descongestión de Manizales.
35. Los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 755, 757, 758, 760, 762 y 763 Laborales de Pequeñas Causas de descongestión de Medellín.
36. El Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas de descongestión de Montería.
37. Los Juzgados 1º, 702 y 703 Laborales de pequeñas causas de Descongestión de Neiva.
38. Los Juzgados 1º y 4º Laboral de Pequeñas Causas de descongestión de Pereira.
39. El Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas de descongestión de Popayán.
40. El Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas de descongestión de Santa Marta.
41. El Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas de descongestión de Sincelejo.
42. El Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas de descongestión de Yopal.
43. El cargo de escribiente en el Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas permanente

de Bogotá.

44. El Juzgado 901 Laboral de Descongestión de Girardot.
45. El Juzgado 901 de Pequeñas Causas Laboral de descongestión de Cartagena.
46. El Juzgado 901 de Pequeñas Causas Laboral de descongestión de San Andrés Islas.
47. El Juzgado 901 de Pequeñas Causas Laboral de descongestión de Villavicencio.
48. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Laboral del Circuito de Barrancabermeja.
49. Prorrogar la conformación de las Salas Fijas integradas por tres magistrados cada una, en las Salas Laboral y Civil del Tribunal Superior de Bogotá, las cuales se integrarán en estricto orden alfabético de apellidos, establecidas en el artículo 4° del Acuerdo PSAA15-10311.

#### **B. EN PENAL**

1. El despacho de magistrado 701 de descongestión de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia.
2. El despacho de magistrado 751 de descongestión de la Sala Penal Distrito Judicial de Ibagué.
3. Los dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 de descongestión, en cada uno de los despachos con función de Conocimiento de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla.
4. El cargo de Conductor de cada uno de los Despachos 1° y 2° de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla.
5. El cargo de Profesional Especializado grado 33 y el cargo de Sustanciador de descongestión, del despacho con función de control de garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla.
6. Dos (2) cargos de Profesional Especializado 33 en cada uno de los despachos con función de conocimiento de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.
7. Contador grado 17 para cada uno de los despachos de Magistrado con función de conocimiento de Justicia y Paz de Bogotá.
8. Dos (2) cargos de Citador, un (1) técnico en Sistemas 11 y dos (2) escribientes para la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.
9. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado I para el despacho de magistrado de la doctora Esperanza Najjar de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.

10. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de descongestión , de cada uno de los despachos permanentes 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali.
11. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de descongestión , de cada uno de los despachos permanentes 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca.
12. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de descongestión , de cada uno de los despachos permanentes 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué.
13. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de descongestión , de cada uno de los despachos permanente 1°, 2°, 3°, y 5° de la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales.
14. Los cargos de Profesional Especializado grado 33 de descongestión, de cada uno de los despachos permanentes de la Sala de Justicia y Paz de Medellín con función de Conocimiento del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín.
15. Un (1) cargo de conductor de descongestión en cada uno de los despachos 2° y 3° permanentes de la Sala de Justicia y Paz de Medellín con función de Conocimiento del Tribunal Superior de Medellín.
16. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de descongestión, de cada uno de los despachos permanentes 1°, 2° y 3° de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira.
17. Tres (3) cargos de Sustanciador, dos (2) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Citador en la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.
18. Los Juzgados 701 y 702 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Acacías.
19. Los Juzgados 753 y 754 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Antioquia.
20. Los Juzgados 751 y 752 Penales de Circuito Especializado de Descongestión de Antioquia.
21. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Barranquilla.
22. Los Juzgados 751 y 752 Penales del Circuito de Descongestión de Barranquilla.
23. El Juzgado 701 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Barranquilla.
24. El Juzgado 701 con función de ejecución de sentencias de Descongestión de las Salas de Justicia y Paz del territorio nacional.
25. Los Juzgados 751 y 752 Penales Especializados de Extinción de Dominio de Descongestión de Bogotá.

26. Los Juzgados 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709 y 710 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Bogotá.
27. El Juzgado 752 Penal del Circuito de Descongestión de Bogotá.
28. Los Juzgados 902 y 903 Penales del Circuito con función de conocimiento de Bogotá.
29. Los Juzgados 751, 752, 753 y 754 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Bucaramanga.
30. El Juzgado 754 Penal del Circuito de Descongestión con función de conocimiento de Bucaramanga.
31. Los Juzgados 751 y 752 Penales Municipales de Descongestión con función de conocimiento de Bucaramanga.
32. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Buenaventura.
33. El Juzgado 752 Penal de Circuito de Descongestión de Buga.
34. Los Juzgados 751 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Buga.
35. Juzgado 901 Penal del Circuito de descongestión de Rionegro, Distrito Judicial de Antioquia.
36. Los Juzgados 701 y 702 Penales Municipales de Descongestión de Cali.
37. Los Juzgados 751, 752 y 753 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Cali.
38. El Juzgado 752 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Cúcuta.
39. El Juzgado 751 Penal del Circuito de Descongestión de Dosquebradas.
40. El Juzgado 701 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Circuito Judicial de El Santuario.
41. El Juzgado 751 Penal del Circuito de Descongestión de Envigado.
42. El Juzgado 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Facatativá.
43. El Juzgado 751 Penal del Circuito de Descongestión de Funza.
44. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Girardot.
45. Los Juzgados 751 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Guaduas.

46. Los Juzgados 751, 752 y 753 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Ibagué.
47. Los Juzgados 751 y 752 Penales de Circuito de Descongestión con función de conocimiento de Ibagué.
48. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Manizales.
49. Los Juzgados 703, 751 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Medellín.
50. Los Juzgados 751, 752 y 753 Penales del Circuito de Descongestión de Montería.
51. El Juzgado 752 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Montería.
52. Los Juzgados 751 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Neiva.
53. El Juzgado 751 Penal del Circuito con función de conocimiento de Descongestión de Neiva.
54. Los Juzgados 751 y 752 Penales Municipales de Control de Garantías de Descongestión de Neiva.
55. Los Juzgados 751, 752 y 753 Penales de Circuito de Descongestión con función de conocimiento de Palmira.
56. El Juzgado 751 Penal del Circuito de descongestión de Palmira de descongestión con función de conocimiento de Ley 906.
57. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Pasto.
58. El Juzgado 751 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Pereira.
59. El Juzgado 751 Penal del Circuito de Descongestión de Pitalito.
60. El Juzgado 701 Penal del Circuito de Descongestión de Puerto Boyacá.
61. El Juzgado 751 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Quibdó
62. Los Juzgados 701 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de San Gil.
63. El Juzgado 701 Penal del Circuito de Descongestión de San José del Guaviare.
64. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Santa Marta.

65. Los Juzgados 751 y 752 Penales de Circuito Especializado de Descongestión de Santa Marta.
66. El Juzgado 701 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Tumaco.
67. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Tumaco.
68. El Juzgado 751 Penal del Circuito de Descongestión de Tumaco.
69. El Juzgado 901 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de descongestión de Tunja.
70. Los Juzgados 751 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Valledupar.
71. Los Juzgados 751 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Villavicencio.
72. Los Juzgados 751 y 753 Penales del Circuito de Descongestión de Villavicencio.
73. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Yopal.
74. El Juzgado 751 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Yopal.
75. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Zipaquirá.
76. El cargo de Sustanciador de Descongestión del Juzgado 1° Penal de Circuito Especializado permanente de Arauca.
77. El cargo de Citador de Descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Armenia.
78. El cargo de Escribiente, los dos (2) cargos de Técnicos Grado 11, el cargo de Citador, el cargo de Contador grado 17, y los dos (2) cargos de sustanciadores de Descongestión de la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz de Barranquilla.
79. Los tres (3) cargos de Citador de Descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.
80. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados permanentes de Ejecución de Penas y Medias de Seguridad de Barranquilla.
81. Cuatro (4) cargos de Escribiente en descongestión en de Centro de Servicios Administrativos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.
82. El cargo de Sustanciador de Descongestión de cada uno de los Juzgados 2° y 3° Penales del Circuito permanentes de Bello.

83. Los dos (2) cargos de escribiente de Descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá.
84. El cargo de Sustanciador de Descongestión del Juzgado 55 Penal del Circuito permanente de Bogotá.
85. Los tres (3) cargos de Sustanciador de Descongestión del Juzgado 16 Penal del Circuito permanente de Bogotá.
86. El cargo de Sustanciador de Descongestión del Juzgado 73 Penal Municipal con función de Garantías permanente de Bogotá.
87. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados permanentes de Ejecución de Penas y Medias de Seguridad de Bogotá.
88. Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, en cada uno de los Juzgados 11, 14 y 33 Penales del Circuito con función de conocimiento de Bogotá.
89. Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 en el Juzgado 4º Penal de Circuito Especializado de Bogotá.
90. Los tres (3) cargos de Secretario, el cargo de Profesional Universitario grado 20, el cargo de Profesional Universitario grado 16, el cargo de Profesional Universitario grado 11, el cargo de Técnico grado 11, los tres (3) cargos de Sustanciador de circuito, los once (11) cargos de Asistentes Administrativos grado 5, los ocho (8) cargos de Asistente Social grado 18, los diez (10) cargos de Citador grado 3 y los once (11) cargos de Escribiente de Descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.
91. Los siete (7) cargos de Sustanciadores de Descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá.
92. El cargo de Técnico grado 11 en sistemas de Descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Bogotá.
93. El cargo de Técnico Grado 11, el cargo de Oficial Mayor y el cargo de Relator de descongestión de la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz de Bucaramanga.
94. El cargo de Escribiente y el cargo de Citador de Descongestión del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Adolescentes de Bucaramanga.
95. El cargo de Escribiente de Descongestión de la Secretaría del Tribunal Superior de Buga.
96. El cargo de Sustanciador de Descongestión de cada uno de los Juzgados 1º y 2º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Buga.
97. El cargo de Asistente Administrativo grado 6 de descongestión del Juzgado 1º de

Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Buga.

98. El cargo de Escribiente y el cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga.
99. Los dos (2) cargos de Escribiente de descongestión de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali.
100. Los tres (3) cargos de Escribiente y los tres (3) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali.
101. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado Penal del Circuito permanente de Chaparral.
102. El cargo de Sustanciador de descongestión de cada uno de los Juzgados 1° y 2° Penales del Circuito permanentes de Chinchiná.
103. Los dos (2) cargos de Sustanciador y los dos (2) cargos de Escribiente de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de Chinchiná.
104. Los tres (3) cargos de Escribientes y el cargo de Citador de descongestión de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta.
105. Los cuatro (4) cargos de Escribiente y los tres (3) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta.
106. Los dos (2) cargos de Escribiente y el cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Cúcuta.
107. El cargo de Oficial Mayor y el cargo de Escribiente de descongestión de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.
108. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Espinal.
109. Los dos (2) cargos de Sustanciador, el cargo de Asistente Jurídico grado 19, el cargo de Escribiente y el cargo de Citador de descongestión del Juzgado permanente de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá.
110. Los cinco (5) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión, adscritos a la Coordinación Administrativa de Florencia.
111. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito de Funza permanente, Distrito Judicial de Cundinamarca.
112. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas

y Medidas de Seguridad permanente de Fusagasugá.

113. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Fusagasugá.
114. Dos (2) cargos de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Girardot.
115. El cargo de Escribiente y el cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de Girardot.
116. Los tres (3) cargos de Escribiente de descongestión de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué.
117. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 2° Penal de Circuito Especializado permanente de Ibagué
118. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 2° Penal con función de conocimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Ibagué.
119. Los cuatro (4) cargos de Escribientes y los seis (6) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué.
120. Los dos (2) cargos de Escribiente de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Ibagué.
121. Los dos (2) cargos de Sustanciador de descongestión del Juzgado Penal del Circuito permanente de Istmina, Distrito Judicial de Quibdó.
122. El cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de La Dorada, Distrito Judicial de Manizales.
123. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de La Dorada, Distrito Judicial de Manizales.
124. Los dos (2) cargos de Escribiente de descongestión del Centro de Servicios de los Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Distrito Judicial de Manizales.
125. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Lérida, Distrito Judicial de Ibagué.
126. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Lorica, Distrito Judicial de Montería.
127. El cargo de Sustanciador de descongestión de cada uno de los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Manizales.
128. Los dos (2) cargos de Escribiente, los dos (2) cargos de Sustanciador y el cargo de

Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales.

129. Los tres (3) cargos de Sustanciador, el cargo de Técnico Grado 11 y el cargo de Contador grado 17 de descongestión de la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz de Medellín.
130. El cargo de Sustanciador y el cargo de Asistente Jurídico grado 19, de descongestión de cada uno de los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Medellín..
131. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 9° Penal del Circuito permanente de Medellín.
132. El cargo de Sustanciador de descongestión de cada uno de los Juzgados 3°, 4° y 5° Penales de Circuito Especializado permanentes de Medellín.
133. Los ocho (8) cargos de Escribiente de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín.
134. Los cuatro (4) cargos de Escribiente y los dos (2) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Medellín.
135. Los dos (2) cargos de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Mocoa.
136. Los cargos de Sustanciador y Citador de descongestión de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Montería.
137. Los dos cargos de Sustanciador de descongestión de cada uno de los Juzgados 2°, 3° y 4° Penales del Circuito permanentes de Montería.
138. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Montería.
139. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal de Circuito Especializado permanente de Montería.
140. El cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Montería.
141. El cargo de Sustanciador de descongestión de cada uno de los Juzgados 1° y 2° Penales Municipales de Montería.
142. El cargo de citador de descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Montería.
143. Los dos (2) cargos de citador de descongestión del Centro de Servicios Penales de Adolescentes de Montería.

144. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal Municipal permanente de Mosquera.
145. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 6° Penal Municipal permanente de Neiva.
146. Los tres (3) cargos de Escribiente y el cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva.
147. El cargo de Escribiente y los dos (2) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Neiva.
148. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Ocaña, Distrito Judicial de Cúcuta.
149. El cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Palmira.
150. El cargo de Escribiente y el cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira.
151. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Pamplona.
152. El cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Pasto.
153. Los cargos de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 2° Penales de Circuito Especializado permanentes de Pasto.
154. Los dos (2) cargos de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Penales del Circuito permanentes de Pasto.
155. El cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1°, 3° y 4° Penales del Circuito permanentes de Pasto.
156. El cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Pereira.
157. Los tres (3) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.
158. Los tres (3) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira.
159. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 2° Penal del Circuito permanente de Pitalito.

160. Los cargos de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Pitalito.
161. Los cargos de Sustanciador de descongestión del Juzgado 7° Penal Municipal con función de control de conocimiento permanente de Popayán.
162. Tres (3) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y dos (2) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán.
163. Cuatro (4) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados penales de Popayán.
164. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal de Circuito Especializado permanente de Quibdó.
165. El cargo de Sustanciador y el cargo de Citador de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Quibdó.
166. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 2° Penal del Circuito permanente de Quibdó.
167. El cargo de Asistente social grado 1 de descongestión, del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Quibdó.
168. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito con Función de Conocimiento permanente de Rionegro, Distrito Judicial de Antioquia.
169. El cargo de Sustanciador de descongestión de los Juzgados 701 y 702 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Santa Rosa de Viterbo.
170. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal de Circuito Especializado permanente de Santa Rosa de Viterbo.
171. El cargo de Escribiente Municipal y el cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios de Sevilla.
172. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Sincelejo.
173. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal de Circuito Especializado permanente de Sincelejo.
174. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 3° Penal Municipal permanente de Sincelejo.
175. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, y dos (2) cargos de Escribiente de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Soacha.

176. El cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales para Adolescentes de Soacha.
177. Los cargos de sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Tumaco.
178. Los cargos de Sustanciador de descongestión de los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Valledupar.
179. Tres (3) cargos de Escribiente y siete (7) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar.
180. Dos (2) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Valledupar.
181. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Yarumal.
182. El cargo de Asistente Jurídico grado 19, y el cargo de Asistente social grado 18 de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Zipaquirá.
183. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Zipaquirá.
184. El cargo de Sustanciador de descongestión de los Juzgados 8° y 10 Penales Municipales permanentes de Pasto.
185. El Juzgado 901 Penal del Circuito Especializado de descongestión de Cartagena.
186. El Juzgado 901 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de descongestión de Florencia.
187. El Juzgado 901 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de descongestión de Cúcuta.

**C. EN CIVIL**

1. Un (1) cargo de abogado asesor grado 23, en el despacho No. 21 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá.
2. Un cargo de abogado asesor grado 23, en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá.
3. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali.
4. Un (1) cargo de Sustanciador y dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.

5. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de Armenia.
6. El Juzgado 1° de Ejecución Civil Circuito de descongestión de Barranquilla.
7. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de Ejecución Civil Circuito de descongestión de Bogotá.
8. Los Juzgados 901, 902 y 903 Civiles del Circuito de descongestión de Bogotá.
9. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de Bucaramanga.
10. Los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil Circuito de descongestión de Bucaramanga.
11. Los Juzgados 751, 752, 753, 754 y 755 Civiles del Circuito de descongestión de Cali.
12. Los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil Circuito de descongestión de Cali.
13. Los Juzgados 751 y 752 Civiles del Circuito de descongestión de Cúcuta.
14. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de Envigado
15. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de Funza.
16. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de La Mesa.
17. Los Juzgados 751, 754, 755, 756 y 757 Civiles del Circuito de descongestión de Medellín.
18. Los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil Circuito de descongestión de Medellín.
19. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de Montería.
20. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de Sabanalarga.
21. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de Soledad.
22. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de Quibdó.
23. Los Juzgados 701 y 702 Civiles del Circuito de descongestión de Valledupar.
24. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de Zipaquirá.
25. El Juzgado 701 Civil Municipal de descongestión de Armenia.
26. El Juzgado 753 Civil Municipal de descongestión de Barranquilla.
27. Los Juzgados 701, 703 Civiles Municipales de descongestión de mínima cuantía de Barranquilla.

28. Los Juzgados 751, 752 y 753 Civiles Municipales de descongestión de Soledad.
29. Los Juzgados 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 713, 715, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 735, 738, 739 y 740 Civiles Municipales de descongestión de Bogotá.
30. Los Juzgados 2°, 3°, 6°, 7°, 8°, 10, 11, 12, 651, 652, 653 y 654 Civiles Municipales de descongestión de Bogotá para la atención de despachos comisorios.
31. Los Juzgados 701, 702, 703, 704, 705 y 706 Civiles Municipales de descongestión de Bucaramanga.
32. Los Juzgados 751 y 752 Civiles Municipales de descongestión de Barrancabermeja.
33. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Piedecuesta.
34. Los Juzgados 701, 702, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758 Civiles Municipales de descongestión de Cali.
35. Los Juzgados 701, 702, 703, 704 y 705 Civiles Municipales de descongestión de mínima cuantía de Cali.
36. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Yumbo.
37. Los Juzgados 701, 751, 752, 753, 754 Civiles Municipales de descongestión de Cúcuta.
38. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Los Patios.
39. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Ocaña.
40. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Facatativá.
41. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Cota.
42. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Fusagasugá.
43. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Soacha.
44. El Juzgado 701 Civil Municipal de descongestión de Ibagué.
45. Los Juzgados 701, 751, 752, 753, 754 Civiles Municipales de descongestión de Medellín.
46. Los Juzgados 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 710, 711 y 713 Civiles Municipales de descongestión de mínima cuantía de Medellín.
47. Los Juzgados 751 y 752 Civiles Municipales de descongestión de Envigado.

48. Los Juzgados 601, 602 y 651 Civiles Municipales de descongestión de Medellín para la atención de despachos comisorios.
49. Los Juzgados 751 y 752 Civiles Municipales de descongestión de Bello.
50. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Itagüí.
51. Los Juzgados 702, 703, 707, 708 y 711 Civiles Municipales de descongestión de mínima cuantía de Montería.
52. Los Juzgados 701 y 702 Civiles Municipales de descongestión de Neiva.
53. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de La Plata.
54. Los Juzgados 701 y 702 Civiles Municipales de descongestión de Pasto.
55. El Juzgado 701 Civil Municipal de descongestión de Ipiales.
56. Los Juzgados 701 y 702 Civiles Municipales de descongestión de mínima cuantía de Pasto.
57. Los Juzgados 703 y 704 Civiles Municipales de descongestión de Pereira.
58. Los Juzgados 751 y 752 Civiles Municipales de descongestión de Quibdó.
59. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Riohacha.
60. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Duitama.
61. El Juzgado 752 Civil Municipal de descongestión de Sincelejo.
62. Los Juzgados 752 y 753 Civiles Municipales de descongestión de Valledupar.
63. Los Juzgados 701, 702, 703, 704 y 705 Civiles Municipales de descongestión de mínima cuantía de Villavicencio.
64. Los Juzgados 701 y 702 Civiles Municipales de descongestión de Yopal.
65. Los Juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Armenia.
66. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Barranquilla.
67. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Bogotá.
68. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Bucaramanga.
69. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 708 y 709 de Ejecución Civil Municipal de

descongestión de Cali.

70. Los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Cúcuta.
71. Los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Ibagué.
72. Los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Manizales.
73. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Medellín.
74. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Montería.
75. Los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Neiva.
76. Los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Pasto.
77. Los Juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Pereira.
78. El Juzgado 1° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Santa Marta.
79. El Juzgado 1° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Sincelejo.
80. Los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Valledupar.
81. El Juzgado 1° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Villavicencio.
82. Los Juzgados 911, 914 y 916 Civiles Municipales de descongestión de Bogotá.
83. El Juzgado 901 Civil Municipal de descongestión de Yopal.
84. Los Juzgados 901, 902 y 903 de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.
85. Los Juzgados 901 y 902 de Ejecución Civil Municipal de Florencia.
86. El Juzgado 901 de Ejecución Civil Municipal de Cali.
87. El Juzgado 701 de Ejecución Civil Municipal de Tunja.
88. El Juzgado 901 de Ejecución Civil Municipal de Tunja, con los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador.
89. Los juzgados 904, 905, 906 Civiles Municipales de descongestión de Mínima Cuantía de Cartagena.
90. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de La Mesa.

91. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de Chocontá.
92. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de Funza.
93. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de Villeta.
94. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 2° Civil del Circuito permanente de Itagüí.
95. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 6°, 7°, 10, 11, 12, 13 y 14 Civiles del Circuito permanente de Medellín.
96. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de Girardota.
97. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Civiles del Circuito permanente de Cereté.
98. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de Loricá.
99. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de Quibdó.
100. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de Istmina.
101. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 3° Civil del Circuito permanente de Valledupar.
102. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Civiles del Circuito permanente de Yopal.
103. Un (1) cargo de Citador en los Juzgados 1° y 2° Civiles del Circuito permanente de Envigado.
104. Dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado 10° Civil del Circuito de Bucaramanga.
105. Dos (2) Secretarios, nueve (9) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 20, un (1) Técnico grado 11, un (1) Profesional Universitario grado 17 y doce (12) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá.
106. Un (1) Profesional Universitario grado 20, dos (2) Profesionales Universitarios grado 17, dos (2) Profesionales Universitarios grado 11 y seis (6) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bucaramanga.

107. Un (1) Secretario, tres (3) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14 y dos (2) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Cali.
108. Un (1) Secretario, tres (3) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14 y un (1) Profesional Universitario grado 17 en la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín.
109. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 6°, 10 y 12 Civiles Municipales permanentes de Bucaramanga.
110. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Civiles Municipales permanentes de Barrancabermeja.
111. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Civiles Municipales permanentes de Tuluá.
112. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 Civiles Municipales permanentes de Cúcuta.
113. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil Municipal permanente de Los Patios.
114. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Civiles Municipales permanentes de Girardot.
115. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) Escribiente en el Juzgado 1° Civil Municipal permanente de Mosquera.
116. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Civiles Municipales permanentes de Espinal.
117. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 2° Civil Municipal permanente de Bello.
118. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 3° Civil Municipal permanente de Bello.
119. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales permanentes de Envigado.
120. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 2° Civil Municipal permanentes de Itagüí.
121. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 2°, 9°, 11, 15, 16 y 22 Civiles Municipales permanentes de Medellín.
122. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 3° Civil Municipal permanente de Envigado.

123. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales permanentes de Mocoa.
124. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 4° Civil Municipal permanente de Neiva.
125. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil Municipal permanente de La Plata.
126. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2° y 3° Civiles Municipales permanentes de Pitalito.
127. Un (1) cargo de Sustanciador, un (1) Escribiente y un (1) Citador en los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales permanentes de Pamplona.
128. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales permanentes de Tumaco.
129. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil Municipal permanente de Quibdó.
130. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales permanentes de Quibdó.
131. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 3° Civil Municipal permanentes de Riohacha.
132. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 2° Civil Municipal permanente de Yopal.
133. Un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado 2° Civil Municipal permanente de Ipiales.
134. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) Escribiente en el Juzgado 1° Civil Municipal permanente de Riohacha.
135. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) Escribiente en el Juzgado 1° Civil Municipal permanente de Yopal.
136. Dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) Escribiente en el Juzgado 2° Civil Municipal permanente de Riohacha.
137. Un (1) cargo de Citador en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Civiles Municipales permanentes de Sincelejo.
138. Un (1) Secretario, tres (3) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Técnico grado 11 y once (11) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Armenia.
139. Un (1) Secretario, once (11) Escribientes, cinco (5) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Técnico grado 11, un (1) Profesional Universitario

- grado 17 y quince (15) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.
140. Cuatro (4) Secretarios, un (1) Profesional Universitario grado 20, un (1) Técnico grado 11, seis (6) Profesionales Universitarios grado 17, un (1) Asistente Administrativo grado 6 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
141. Ochenta (80) cargos de Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá creados mediante los acuerdos PSAA14-10133, PSAA14-10195, 10251 y PSAA15-10288.
142. Un (1) Secretario, cinco (5) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico grado 11 y catorce (14) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.
143. Dos (2) Secretarios, catorce (14) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Técnico grado 11 y dieciocho (18) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali.
144. Un (1) Secretario, tres (3) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico grado 11 y seis (6) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cúcuta.
145. Un (1) Secretario, tres (3) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico grado 11 y once (11) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Ibagué.
146. Un (1) Profesional Universitario grado 20, dos (2) Profesionales Universitarios grado 17, dos (2) Profesionales Universitarios grado 11 y seis (6) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales.
147. Un (1) Secretario, nueve (9) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico grado 11 y quince (15) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.
148. Un (1) Secretario, cinco (5) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico grado 11 y doce (12) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Montería.
149. Un (1) Secretario, seis (6) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico grado 11 y once (11) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Neiva.
150. Un (1) Secretario, tres (3) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico

grado 11 y ocho (8) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Valledupar.

151. Un (1) Secretario, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 11, dos (2) Asistentes Administrativos grado 6 y nueve (9) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.

**D. FAMILIA**

1. Los Juzgados 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757 de Familia de descongestión de Bogotá.
2. El Juzgado 751 de Familia de descongestión de Bucaramanga.
3. El Juzgado 751 de Familia de descongestión de Cúcuta.
4. El Juzgado 751 de Familia de descongestión de Neiva.
5. El Juzgado 751 de Familia de descongestión de Envigado.
6. El Juzgado 751 de Familia de descongestión de Itagüí.
7. El Juzgado 751 de Familia de descongestión de Bello.
8. Los Juzgados 701, 751, 752, 754, de Familia de descongestión de Cali.
9. Los Juzgados 751, 752, 753, 754, 755 y 756 de Familia de descongestión de Medellín.
10. Los Juzgados 901, 902 y 903 de Ejecución de sentencias en asuntos de Familia de descongestión de Bogotá.
11. El Juzgado 901 de Familia de descongestión de Cartagena.
12. Un (1) cargo de Escribiente de descongestión en los Juzgados 9° al 22 de Familia permanentes de Bogotá.
13. Un (1) cargo de Secretario, cinco (5) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Citador, diez (10) Asistentes Administrativos grado 5 y un (1) Profesional Universitario grado 14 en la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá.
14. Un (1) cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Familia permanentes de Cúcuta.
15. Un (1) cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 2°, 3°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13 y 14 de Familia permanentes de Medellín.
16. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 4° de Familia permanentes de Medellín.

17. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 2° de Familia permanentes de Envigado.
18. Un (1) cargo de Escribiente de descongestión en cada uno de los Juzgados 4° y 5° de Familia permanentes de Medellín.
19. Un (1) cargo de Citador de descongestión y un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado 3° permanente de Familia de Montería.
20. Un (1) cargo de Oficial Mayor y un (1) Auxiliar Judicial grado 4 de descongestión en el Juzgado 1° de Familia permanente de Dosquebradas.
21. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 4 de descongestión en el Juzgado 4° de Familia permanente de Pereira.
22. Un (1) cargo de Sustanciador de descongestión en el Juzgado 1° de Familia permanente de Riohacha.
23. Un (1) cargo de Escribiente de descongestión en el Juzgado 1° de Familia permanente de Yopal.

#### **E. PROMISCUOS DE FAMILIA**

1. El Juzgado 751 Promiscuo de Familia de descongestión de Soledad.
2. El Juzgado 751 Promiscuo de Familia de descongestión de Ocaña.
3. El Juzgado 751 Promiscuo de Familia de descongestión de los Patios.
4. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 de descongestión del Juzgado 1° Promiscuo de Familia permanente de Arauca.
5. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) Auxiliar Judicial grado 4 de descongestión en el Juzgado 2° Promiscuo de Familia permanente de Arauca.
6. Un (1) cargo de Escribiente y un (1) Asistente Social grado 1 de descongestión en el Juzgado 1° Promiscuo de Familia permanente de Soledad.
7. Un (1) cargo de Escribiente de descongestión en el Juzgado 2° Promiscuo de Familia permanente de Soledad.
8. Un (1) cargo de Sustanciador de descongestión en el Juzgado 1° Promiscuo de Familia permanente de Los Patios.
9. Un (1) cargo de Oficial Mayor en el Juzgado 1° Promiscuo de Familia permanente de Quibdó.
10. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 de descongestión en el Juzgado 2° Promiscuo de Familia permanente de Quibdó.

11. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 2° Promiscuos de Familia permanentes de Duitama.
12. Un (1) cargo de Sustanciador de descongestión en el Juzgado 1° Promiscuo de Familia permanente de Aguachica.

**F. EN SALAS MIXTAS**

1. El cargo de Escribiente de descongestión de la Secretaría de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Antioquia.
2. El despacho de magistrado 701 de descongestión de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Villavicencio.
3. El despacho de magistrado 701 de descongestión de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo.
4. Los despachos de magistrado 701, 702 y 703 de descongestión de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Valledupar.
5. Un (1) cargo de Secretario, un (1) Sustanciador, un (1) Escribiente y un (1) Citador en la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Valledupar.
6. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 en cada uno de los despachos de magistrado 1°, 2° y 3° permanentes de la Sala Única del Tribunal Superior de Arauca.
7. Un (1) cargo de Oficial Mayor y un (1) Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca.
8. Un (1) cargo de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Popayán.
9. Un (1) cargo de Secretario en el Tribunal Superior de Barranquilla.
10. Un cargo de abogado asesor grado 23, en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca.
11. Un (1) Profesional Universitario grado 14, cuatro (4) Asistentes Administrativos grado 5 y cinco (5) Asistentes Administrativos grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá

**G. EN PROMISCUOS**

1. El Juzgado 751 Promiscuo del Circuito de descongestión de Caldas.
2. El Juzgado 751 Promiscuo del Circuito de descongestión de Sincé.

3. Los Juzgados 751, 752 y 753 Promiscuos Municipales de descongestión de Arauca.
4. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de San Andrés.
5. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de Puerto Colombia.
6. Los Juzgados 751 y 752 Promiscuos Municipales de descongestión de Floridablanca.
7. Los Juzgados 751, 752 y 753 Promiscuos Municipales de descongestión en Girón.
8. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de Málaga.
9. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de San Vicente de Chucurí.
10. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de Villa del Rosario.
11. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de Cajicá.
12. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de Sabaneta.
13. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de Ayapel.
14. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de Cereté.
15. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de Loricá.
16. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de Corozal.
17. El Juzgado 901 Promiscuo del Circuito de Turbaco.
18. El Juzgado 901 Promiscuo del Circuito de Carmen de Bolívar.
19. El Juzgado 901 Promiscuo del Circuito de Aguachica.
20. Los cargos de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Málaga.
21. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Guaduas.
22. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Caldas.
23. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Chinú.
24. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Planeta Rica.

25. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Circuito permanente de San Juan del Cesar.
26. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Villanueva.
27. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Plato.
28. Los cargos de sustanciador y escribiente del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de El Cocuy.
29. El cargo de citador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Santa Rosa de Viterbo.
30. Un (1) cargo de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1° y 2° Promiscuos del Circuito permanentes de Corozal.
31. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Paz de Ariporo.
32. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Carepa.
33. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales permanentes de Turbo.
34. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales permanentes de Arauca.
35. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Arauquita.
36. Un (1) cargo de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales permanentes de Corozal.
37. El cargo de citador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Tame.
38. Los cargos de oficial mayor y escribiente del Juzgado 3° Promiscuo Municipal permanente de San Andrés.
39. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Galapa.
40. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Juan de Acosta.
41. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Tubará.
42. El cargo de citador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Baranoa.

43. Los cargos de sustanciador y citador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Luruaco.
44. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales permanentes de Sabanalarga.
45. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Sabanagrande.
46. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Promiscuos Municipales permanentes de Floridablanca.
47. El cargo de sustanciador del Juzgado 2° Promiscuo Municipal permanente de San Vicente de Chucurí.
48. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Pradera.
49. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de La Unión.
50. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Caicedonia.
51. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Dagua.
52. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales permanentes de Jamundí.
53. Los cargos de citador en cada uno de los Juzgados 2° y 3° Promiscuos Municipales permanentes de Jamundí.
54. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Villapinzón.
55. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Nilo.
56. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1° y 2° Promiscuos Municipales permanentes de Cajicá.
57. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales permanentes de Chía.
58. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Sopó.
59. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Planadas.
60. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de

Rioblanco.

61. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Cajamarca.
62. Los cargos de escribiente en cada uno de los Juzgados 1° y 2° Promiscuos Municipales permanentes de Copacabana.
63. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1° y 2° Promiscuos Municipales permanentes de Caldas.
64. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Orito.
65. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Puerto Leguísimo.
66. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente del Valle del Guamuez.
67. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Ayapel.
68. El cargo de escribiente del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Cereté.
69. Los cargos de sustanciador de los Juzgados 1° y 2° Promiscuos Municipales permanentes de Lórica.
70. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de San Antero.
71. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Tierralta.
72. El cargo de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1° y 2° Promiscuo Municipal permanentes de Sahagún.
73. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de San Agustín.
74. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Cumbal.
75. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1° y 2° Promiscuos Municipales permanente de La Unión.
76. El cargo de citador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Maicao.
77. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Fonseca.

78. El cargo de oficial mayor del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Coromoro.
79. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Cimitarra.
80. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º, 2º y 3º Promiscuos Municipales permanentes de San Gil.
81. El cargo de escribiente del Juzgado 4º Promiscuo Municipal permanente de San Gil.
82. El cargo de oficial mayor en cada uno de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales permanentes de Barbosa.
83. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º, 2º y 3º Promiscuos Municipales permanentes de Ciénaga.
84. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Aracataca.
85. Los cargos de sustanciador y citador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Nobsa.
86. El cargo de citador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de San marcos.
87. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de El Paso.
88. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de La Jagua de Ibirico.
89. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Aguazul.

#### **H. EN LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**

1. Los despachos de magistrado 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707 y 709 de descongestión del Tribunal Administrativo de Antioquia.
2. Los despachos de magistrado 701, 702 y 703 de descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico.
3. Los despachos 901 y 902 de magistrado de descongestión en el Tribunal Administrativo de Bolívar.
4. Los despachos de magistrado 701, 702, 703, 704, 705, 706 y 751 de descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá.

5. Los despachos de magistrado 701 y 703 de descongestión del Tribunal Administrativo de Caldas.
6. Los despachos de magistrado 751, 752, 753 y 754 de descongestión del Tribunal Administrativo del Cauca.
7. El despacho de magistrado 751 de descongestión del Tribunal Administrativo de Córdoba.
8. Los despachos de magistrado 701, 702 y 703 de descongestión de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
9. Los despachos de magistrado 701, 702, 703, 704, 705 y 706 de descongestión de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
10. Los despachos de magistrado 701, 702 y 703 de descongestión de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
11. Los despachos de magistrado 701, 751 y 752 de descongestión del Tribunal Administrativo del Huila.
12. El despacho de magistrado 751 de descongestión del Tribunal Administrativo del Magdalena.
13. Los despachos de magistrado 751 y 752 de descongestión Tribunal Administrativo del Meta.
14. Los despachos de magistrado 751 y 752 de descongestión del Tribunal Administrativo de Nariño.
15. Los despachos de magistrado 701, 751 y 752 de descongestión del Tribunal Administrativo de Norte de Santander
16. Los despachos de magistrado 701, 702 y 751 de descongestión del Tribunal Administrativo del Quindío.
17. Los despachos de magistrado 701, 702, 704, 705, 706 y 751 de descongestión del Tribunal Administrativo de Santander.
18. El despacho de magistrado 751 de descongestión del Tribunal Administrativo de Sucre.
19. El despacho de magistrado 701 de descongestión del Tribunal Administrativo de Tolima.
20. Los despachos de magistrado 701, 702, 703, 704 y 751 de descongestión del Tribunal Administrativo de Valle del Cauca.
21. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° permanentes del

Tribunal Administrativo de Antioquia.

22. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° permanentes del Tribunal Administrativo de Atlántico.
23. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4° y 5° permanentes del Tribunal Administrativo de Caldas.
24. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de Casanare.
25. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3° y 4° permanentes del Tribunal Administrativo del Cauca.
26. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3° y 4° permanentes del Tribunal Administrativo de Cesar.
27. Un cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de Chocó.
28. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3° y 4° permanentes del Tribunal Administrativo de Córdoba.
29. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4° y 5° permanentes del Tribunal Administrativo de Huila.
30. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de La Guajira.
31. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en los despachos de Magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de Magdalena.
32. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° permanentes del Tribunal Administrativo de Nariño.
33. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4° y 5° permanentes del Tribunal Administrativo de Norte de Santander.
34. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en el despacho de Magistrado 1° permanente del Tribunal Administrativo de Quindío.

35. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de Risaralda.
36. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3° y 4° permanentes del Tribunal Administrativo de Sucre.
37. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° permanentes del Tribunal Administrativo de Tolima.
38. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° permanentes del Tribunal Administrativo de Valle del Cauca.
39. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3° y 4° permanentes del Tribunal Administrativo de Bolívar.
40. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de Caquetá.
41. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en el despacho de magistrado 1° permanente del Tribunal Administrativo de Magdalena.
42. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3° y 4° permanentes del Tribunal Administrativo de Meta.
43. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, 4° y 5° permanentes del Tribunal Administrativo de Santander.
44. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de Sucre.
45. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° permanentes de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
46. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11 y 12 permanentes de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
47. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° permanentes de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
48. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° permanentes de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
49. Dos (2) cargos de Oficial Mayor, tres (3) cargos de Escribiente y cuatro (4) cargos

de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia.

50. Un (1) cargo de técnico grado 11 y un (1) cargo de contador de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca.
51. Un (1) cargo de Técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de San Andrés Islas.
52. Un (1) cargo de contador, un (1) cargo de escribiente, un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 y un (1) cargo de citador de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Atlántico.
53. Un (1) cargo de contador, un (1) cargo de escribiente, un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 y un (1) cargo de citador de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Caldas.
54. Un (1) cargo de contador, un (1) cargo de oficial mayor y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare.
55. Un (1) cargo de contador, dos (2) cargos de escribiente y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cauca.
56. Un (1) de contador y Un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cesar.
57. Un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Chocó.
58. Un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Córdoba.
59. Un (1) cargo de Secretario, doce (12) Escribientes y cuatro (4) Asistentes Administrativos grado 5 en la Sub-Secretaría de descongestión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
60. Un (1) cargo de contador y un (1) el cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Huila.
61. Un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de La Guajira.
62. Un (1) cargo de escribiente, un (1) cargo de citador y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Magdalena.
63. Tres (3) cargos de escribiente y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Meta.
64. Un (1) cargo de contador y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Nariño.
65. Un (1) cargo de contador, un (1) el cargo de citador, un (1) cargo de Técnico en

- Sistemas grado 11 y un (1) escribiente en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Norte de Santander.
66. Un (1) cargo de contador, un (1) cargo de citador, tres (3) cargos de escribiente y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Quindío.
  67. Un (1) cargo de contador, los tres (3) cargos de escribiente y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Risaralda.
  68. Un (1) cargo de contador, cinco (5) cargos de oficial mayor, y cuatro (4) cargos de Técnico en Sistemas grado 11 en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander.
  69. Un (1) cargo de contador, un (1) cargo de oficial mayor, un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Sucre.
  70. Un (1) cargo de contador y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Tolima.
  71. Un (1) cargo de contador, un (1) citador, un (1) escribiente y dos (2) cargos de Técnico en Sistemas grado 11 en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Valle del Cauca.
  72. Los Juzgados 701, 702, 703 y 704 Administrativos de descongestión de Medellín.
  73. El Juzgado 751 Administrativo de descongestión de Turbo.
  74. El Juzgado 751 Administrativo de descongestión de Arauca.
  75. Los Juzgados 701, 703, 704, 705 y 706 Administrativos de descongestión de Barranquilla.
  76. El Juzgado 714 Administrativo de descongestión de la Sección Primera de Bogotá.
  77. Los Juzgados 42701, 42704, 42707, 42710, 42711, 42717, 42751, 42752, 42753, 42754, 35751, 35752, 35753 y 35754 Administrativos de descongestión de la Sección Segunda de Bogotá.
  78. Los Juzgados 713, 720, 721, 751 y 752 Administrativos de descongestión de la Sección Tercera de Bogotá.
  79. Los Juzgados 39751, 39752 y 33752 Administrativos de descongestión de Duitama.
  80. Los Juzgados 751, 752, 753, 754, 755 y 756 Administrativos de descongestión de Manizales.
  81. Los Juzgados 701, 702 703, 705 y 706 Administrativos de descongestión de Popayán.

82. El Juzgado 703 Administrativo de descongestión de Valledupar.
83. Los Juzgados 701, 704, 705, 752 y 753 Administrativos de descongestión de Quibdó.
84. Los Juzgados 701, 702, 751 y 752 Administrativos de descongestión de Montería.
85. Los Juzgados 703, 751 y 752 Administrativos de descongestión de Facatativá.
86. Los Juzgados 701 y 753 Administrativos de descongestión de Girardot.
87. Los Juzgados 39751 y 33751 Administrativos de descongestión de Zipaquirá.
88. Los Juzgados 701, 702, 703, 704 y 705 Administrativos de descongestión de Neiva.
89. Los Juzgados 751, 752 y 753 Administrativos de descongestión de Santa Marta.
90. Los Juzgados 703 y 706 Administrativos de descongestión de Villavicencio.
91. Los Juzgados 701, 702 y 751 Administrativos de descongestión de Mocoa.
92. Los Juzgados 701 y 702 Administrativos de descongestión de Pasto.
93. Los Juzgados 703, 704, 751 y 752 Administrativos de descongestión de Cúcuta.
94. Los Juzgados 701, 704, 751, 752, 753, 754, 755 y 756 Administrativos de descongestión de Armenia.
95. Los Juzgados 33751, 33752 y 31751 Administrativos de descongestión de Pereira.
96. Los Juzgados 751 y 752 Administrativos de descongestión de Barrancabermeja.
97. Los Juzgados 701, 703, 705 y 707 Administrativos de descongestión de Bucaramanga.
98. Los Juzgados 701, 702 y 751 Administrativos de descongestión de San Gil.
99. Los Juzgados 703 y 704 Administrativos de descongestión de Sincelejo.
100. Los Juzgados 701, 702, 703, 704, 751, 752 y 753 Administrativos de descongestión de Ibagué.
101. Los Juzgados 751 y 752 Administrativos de descongestión de Buenaventura.
102. El Juzgado 751 Administrativo de descongestión de Buga.
103. Los Juzgados 702 y 705 Administrativos de descongestión de Cali.
104. Los Juzgados 751 y 752 Administrativos de descongestión de Cartago.

105. Los Juzgado 901, 902 y 903 Administrativo de descongestión de Florencia.
106. Un (1) cargo Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 Administrativos permanentes de Medellín.
107. Los cargos de Sustanciador del Juzgado Administrativo permanente de Turbo.
108. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) de Escribiente del Juzgado 1º Administrativo permanente de Arauca.
109. Los cargos de Sustanciador en el Juzgado 2º Administrativo permanente de Arauca.
110. Un (1) cargo de Sustanciador de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11 y 12 Administrativos permanentes de Barranquilla.
111. El cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Administrativos permanentes de la Sección Primera de Bogotá.
112. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 7º, 8º, 9º, 10º, 11, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 30 Administrativos permanentes de la Sección Segunda de Bogotá
113. Un (1) cargo de sustanciador en los Juzgados Administrativos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 permanentes de la Sección Tercera de Bogotá.
114. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º y 2º Administrativos permanentes de Duitama.
115. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Administrativos permanentes de Manizales.
116. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 1º y 2º Administrativos permanentes de Yopal.
117. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º Administrativos permanentes de Popayán.
118. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º, 3º, 5º y 6º Administrativos permanentes de Valledupar.
119. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Administrativos permanentes de Montería.
120. Un (1) cargo de Sustanciador del Juzgado 1º Administrativo permanente de Zipaquirá.
121. Un (1) cargo de Sustanciador del Juzgado 1º Administrativo permanente de Facatativá.

122. Un (1) cargo de Sustanciador del Juzgado 1º Administrativo permanente de Girardot.
123. Los cargos de Sustanciador de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 5º y 6º Administrativos permanentes de Neiva.
124. Un (1) cargo de Escribiente del Juzgado 4º Administrativo permanente de Neiva.
125. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 1º y 2º Administrativos permanentes de Riohacha.
126. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Administrativos permanentes de Santa Marta.
127. Los cargos de Sustanciador del Juzgado 1º Administrativo permanente de Mocoa.
128. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º Administrativos permanentes de Pasto.
129. Los cargos de Sustanciador del Juzgado 1º Administrativo permanente de Pamplona.
130. Los cargos de Sustanciador de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Administrativos permanentes de Cúcuta.
131. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Administrativos permanentes de Pereira.
132. Los cargos de Sustanciador del Juzgado 1º Administrativo permanente de Barrancabermeja.
133. Un (1) cargo de Sustanciador de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11, 12, 13 y 14 Administrativos permanentes de Bucaramanga.
134. Un (1) cargo de Sustanciador de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º Administrativos permanentes de Sincelejo.
135. Los cargos de Sustanciador de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º Administrativos permanentes de Ibagué.
136. Los cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador del Juzgado 2º Administrativo permanente de Buenaventura.
137. Un (1) cargo de Escribiente del Juzgado 1º Administrativo permanente de Buenaventura.
138. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 1º y 2º Administrativos permanentes de Buga.
139. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º, 3º, 5º, 6º, 8º, 9º, 11, 12, 14, 15 y 17 Administrativos permanentes de Cali.

140. Dos (2) cargos de Sustanciador en cada uno de los Juzgados 4º, 10º, 13, 16 y 18 Administrativos permanentes de Cali.
141. Los cargos de Sustanciador del Juzgado 1º Administrativo permanente de Cartago.
142. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 4º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 16, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 permanentes de Medellín.
143. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Administrativo 1º permanente del Archipiélago de San Andrés.
144. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 y 12 permanentes de Barranquilla.
145. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 permanentes de la Sección Tercera de Bogotá.
146. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13 permanentes de Cartagena.
147. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º permanentes de Popayán.
148. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1º, 2º, 3º, 4º y 6º permanentes de Valledupar.
149. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1º, 2º, 3º y 6º permanentes de Montería.
150. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Administrativo 1º permanente de Leticia.
151. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º permanentes de Santa Marta.
152. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1º, 3º, 5º, 6º y 8º permanentes de Pasto.
153. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1º, 3º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13 y 14 permanentes de Bucaramanga.
154. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Administrativo 1º permanente de San Gil.
155. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º permanentes de Sincelejo.
156. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos : 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11, 12, 14, 15 y 17 permanentes de Cali.

157. Dos (2) cargos de Sustanciador, en cada uno de los Juzgados Administrativos 12, 13, 14, 17, 19, 27, 29 permanentes de la Sección Segunda de Bogotá.
158. Dos (2) cargos de Sustanciador, en el Juzgado Administrativo 4° permanente de Cartagena.
159. Dos (2) cargos de Sustanciador, en cada uno de los Juzgados Administrativos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13 y 14 permanentes de Tunja.
160. Dos (2) cargos de Sustanciador, en cada uno de los Juzgados Administrativos 1° y 2° permanentes de Florencia.
161. Dos (2) cargos de Sustanciador, en cada uno de los Juzgados Administrativos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° permanentes de Villavicencio.
162. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar.
163. Dos (2) cargos de Técnico en Sistemas grado 11, un (1) oficial mayor, tres (3) escribientes y un (1) contador grado 17 en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Boyacá.
164. Cinco (5) cargos de Técnico en Sistemas grado 11 en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
165. Tres (3) cargos de escribiente, un (1) cargo de Citador, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Contador grado 17 en la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
166. Cuatro (4) cargos de escribiente, cuatro (4) cargos de Citador, en la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
167. Dos (2) cargos de escribiente y dos (2) cargos de oficial mayor, en la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
168. Tres (3) cargos de escribiente y un (1) cargo de Citador, en la Secretaría de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
169. Un cargo de Abogado Asesor grado 23 en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, 4° y 5° permanentes del Tribunal Administrativo de Boyacá.

#### **H. EN DISCIPLINARIO**

1. El despacho 751 de descongestión de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Bogotá.
2. Los dos (2) despachos de descongestión que a la fecha se encuentran provistos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Antioquia.
3. Dos (2) cargos de oficial mayor de cada uno de los despachos de Magistrado 1, 2,

3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

4. Dos (2) cargos de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en cada uno de los despachos de magistrado 1 y 2 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Cundinamarca.
5. Dos (2) cargos de Abogado Asesor grado 23 de cada uno de los despachos de magistrado 1 y 2 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Tolima.
6. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Antioquia.
7. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Atlántico.
8. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1° y 2° de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Bolívar.
9. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1° y 2° de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Boyacá.
10. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1° y 2° de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Huila.
11. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1° y 2° de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Nariño.
12. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Valle del Cauca.
13. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de citador de la secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Atlántico.
14. Dos (2) cargos de oficial mayor, los ocho (8) cargos de escribiente y los tres (3) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Bogotá.
15. Dos (2) cargos de oficial mayor y dos (2) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Valle del Cauca.
16. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de oficial mayor, un (1) cargo de escribiente y dos (2) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Cundinamarca.
17. Los dos (2) cargos de oficial mayor y dos (2) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Antioquia.
18. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de citador de

la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Córdoba.

19. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de oficial mayor, un (1) cargo de escribiente y dos (2) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Huila.
20. Los dos (2) cargos de oficial mayor y dos (2) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Nariño.
21. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Risaralda.
22. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Cauca.
23. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de oficial mayor, un (1) cargo de escribiente y dos (2) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Chocó.
24. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente, y un (1) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Magdalena.
25. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente, y un (1) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Cesar.

#### **I. EN ALTAS CORTES**

##### 1. En el Consejo de Estado:

###### a. Sala de Consulta y Servicio Civil:

1. Tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33 de descongestión de cada uno de los despachos de magistrado de la Sala de Consulta y Servicio Civil.

###### b. En la Sección Primera:

1. Dos (2) cargos de Magistrado Auxiliar, dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 en cada uno de los Despachos 02, 03 y 04 de Magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado.
2. Tres (3) cargos de Magistrado Auxiliar, dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 y un (1) cargo de Oficial Mayor en el Despacho 01 de Magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado.

3. Un (1) Profesional Especializado grado 33 en el despacho del Magistrado Velilla, como apoyo a la sentencia del Río Bogotá.
  4. Un (1) cargo de Oficial Mayor nominado para cada uno de los despachos de Magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado.
  5. Tres (3) cargos de Escribiente de descongestión en la Secretaría de la Sección Primera.
- c. En la Sección Segunda:
1. Dos (2) cargos de Magistrado Auxiliar, dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 y un (1) cargo de Oficial Mayor nominado de descongestión, en cada uno de los despachos de magistrado.
  2. Un (1) cargo de sustanciador en el despacho de la Magistrada Ibarra, de la Sección Segunda.
- d. En la Sección Tercera:
1. Un (1) cargo de escribiente, dos (2) cargos de Magistrado Auxiliar, dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) cargo de oficial mayor de descongestión, de cada uno de los despachos de magistrado.
  2. En la Secretaría de la Sección Tercera: cuatro (4) cargos de escribientes, un (1) oficial mayor y un (1) contador-liquidador de descongestión.
  3. En la Sección Tercera: un (1) cargo de Relator y un (1) cargo de Auxiliar de Relatoría de descongestión.
  4. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar de Sección en la Sección Tercera del Consejo de Estado
- e. En la Sección Cuarta:
1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar y tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) cargo de oficial mayor de descongestión de cada uno de los despachos de magistrado.
- f. En la Sección Quinta:
1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar y tres (3) cargos de Profesionales Especializados grado 33 de descongestión en los despachos 02, 03 y 04 de Magistrado de la Sección Quinta del Consejo de Estado.
  2. Dos (2) cargos de Magistrado Auxiliar, cinco (5) cargos de Profesional Especializado grado 33, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 21 y un

(1) cargo de Sustanciador en el despacho 01 de la Sección Quinta del Consejo de Estado.

3. El equipo de trabajo interdisciplinario de la Sección Quinta, conformado por: un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, seis (6) cargos de Profesionales Especializados grado 33, un (1) cargo Profesional Especializado grado 24, cuatro (4) cargos de Sustanciadores y veinte (20) cargos de Auxiliar Judicial 1.

g. En la Secretaría General del Consejo de Estado:

1. Dos (2) cargos de Oficial Mayor nominado, tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 3, tres (3) cargos de Escribiente Nominado, tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 6 en la Secretaría General del Consejo de Estado.

h. En la Presidencia del Consejo de Estado:

1. Dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 en la Presidencia del Consejo de Estado.

2. En la Corte Suprema de Justicia:

a. En la Sala de Casación Civil:

1. Cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33, dos (2) cargos de Auxiliar Judicial grado 1 de descongestión, para cada uno de los despachos de magistrado.
2. En la Secretaría: seis (6) cargos de Auxiliares Judiciales 3 y un (1) cargo de Oficial Mayor de descongestión.
3. En la Relatoría: cuatro (4) cargos de Auxiliares Judiciales 2 y un (1) cargo de Oficial Mayor de descongestión.

b. En la Sala de Casación Penal:

1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar y dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 de descongestión de cada uno de los despachos de magistrado.
2. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar en el Despacho del doctor José Luis Barceló Camacho.
3. En la Secretaría: dos (2) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Oficial Mayor de descongestión.
4. En la Relatoría: cuatro (4) cargos de Auxiliar Judicial 2, dos (2) cargos de Escribiente cuatro (4) cargos de Oficial Mayor y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2 de descongestión.

c. En la Sala de Casación Laboral:

1. Tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33 y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 de descongestión de cada uno de los despachos de magistrado.
2. En la Secretaría: seis (6) cargos de Escribiente, nueve (9) cargos de Oficial Mayor y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
3. En la Relatoría: dos (2) cargos de Auxiliar Judicial 2, siete (7) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Oficial Mayor de descongestión.

d. En la Relatoría de Tutelas y de Sala Plena:

1. Tres (3) cargos de Oficial Mayor Nominado, siete (7) cargos Auxiliar Judicial grado 2 y cuatro (4) cargos de Escribiente.

3. En la Corte Constitucional:

- a. Cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) Profesional Universitario grado 21 y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 de descongestión en cada uno de los despachos de magistrado.
- b. Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 21 de descongestión en el despacho 5 de magistrado.
- c. Un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33 para apoyar las labores de la Sala Especial de seguimiento a la sentencia T-760 de 2008 creada en la Corte Constitucional.
- d. Tres (3) cargos de Profesionales Universitario grado 21 y tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33 de descongestión en el despacho 6 de magistrado.
- e. Un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33, para apoyar las labores de la Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004.
- f. En la Secretaría: tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 5, tres (3) cargos de Auxiliar Judicial 3 y un (1) Técnico grado 13 de descongestión.

4. En la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura:

- a. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33 y un (1) cargo de Abogado Asistente grado 23 de descongestión en cada uno de los despachos de magistrado.
- b. En la Secretaría: nueve (9) cargos de Auxiliar Judicial 1, cuatro (4) cargos de Citador, nueve (9) cargos de Escribiente y siete (7) cargos de Oficial Mayor.

- c. En la Relatoría: un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 17.
  - d. En la Presidencia: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 21.
5. En la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los siguientes cargos:
- a. Registro Nacional de Abogados: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 17 y dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 6.
  - b. Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”: tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 25.
  - c. Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico: tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 25 y seis (6) cargos de Profesional Universitario grado 21.
  - d. Centro de Documentación Judicial: dos (2) Profesional Especializado grado 25, un (1) Profesional Universitario grado 21 y un (1) Profesional Universitario grado 20.
  - e. Unidad de Auditoría: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 20.
  - f. Unidad de Administración de la Carrera Judicial: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 25, un (1) Técnico grado 15, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 20, diecisiete (17) cargos de Profesional Universitario grado 17 y dos (2) cargos de Técnico grado 14.

#### **J. SEDES DESCONCENTRADAS**

- 1. Los Juzgados 1º y 2º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, los cuales funcionan en la casa de justicia de Kennedy.
- 2. Los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín.
- 3. Los Juzgados 1º, 2º y 3º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
- 4. Los Juzgados 1º y 2º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla.
- 5. Los Juzgados 1º y 2º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga.

#### **K. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

- 1. Despacho Dirección: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 12 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.

2. Unidad de Presupuesto: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8 y cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
3. Unidad Administrativa: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17 y cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
4. Unidad de Asistencia Legal: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8, tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 16 y cinco (5) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
5. Unidad de Recursos Humanos: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14 y tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
6. Unidad de Informática: seis (6) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
7. Unidad de Infraestructura Física: cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
8. Unidad de Planeación: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
9. Presidencia de la Comisión Nacional de Género: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 18 de descongestión.

#### **L. DIRECCIONES SECCIONALES**

- a. Diez (10) cargos de Asistentes Administrativos grado 5 en la Dirección Seccional de Bogotá.
  - b. Apoyo a la Especialidad Laboral:
    1. Barranquilla: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 6, un (1) cargo de Técnico grado 11 y dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
    2. Bogotá: cuatro (4) cargos de Asistente Administrativo grado 6 y siete (7) cargos de Profesional Universitario grado 17 y de descongestión.
    3. Bucaramanga: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
    4. Cali: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 6 y tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
    5. Cartagena: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
    6. Ibagué: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
    7. Manizales: tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 6 de descongestión.

8. Medellín: tres (3) cargo de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
  9. Montería: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 6 de descongestión.
  10. Popayán: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
  11. Santa Marta: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
  12. Tunja: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
  13. Villavicencio: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
- c. Apoyo a la Especialidad Civil
1. Armenia: tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
  2. Bogotá: diecinueve (19) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y dos (2) cargos de Técnico grado 11 de descongestión
  3. Cali: cuatro (4) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
  4. Cúcuta: cuatro (4) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
  5. Medellín: doce (12) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
  6. Montería: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 5 y dos (2) cargos de Contador grado 17 de descongestión.
  7. Neiva: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y dos (2) cargos de Contador grado 17 de descongestión.
  8. Pasto: tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
  9. Sincelejo: dos (2) cargos de Contador grado 17 de descongestión.
  10. Tunja: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
  11. Valledupar: cuatro (4) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
  12. Villavicencio: tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
- d. Apoyo a la Especialidad de lo Contencioso Administrativa
1. Bogotá: seis (6) cargos de Oficial Mayor de descongestión y dos (2) cargos de Contador grado 17 de descongestión.

2. Cúcuta: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
3. Ibagué: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
4. Manizales: nueve (9) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
5. Medellín: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
6. Montería: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
7. Neiva: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 5 y dos (2) cargos de Contador grado 17 de descongestión.
8. Pasto: un (1) cargo de Técnico grado 11 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
9. Pereira: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
10. Popayán: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
11. Riohacha: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
12. Santa Marta: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
13. Sincelejo: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
14. Valledupar: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
15. Villavicencio: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.

**M. EN LAS SALAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES**

1. Antioquia: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 14 y tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 8.
2. Atlántico: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
3. Bogotá: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 14, un (1) Auxiliar Judicial 4, y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
4. Bolívar: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
5. Boyacá: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14 y dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8.

6. Caldas: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14 y dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8.
7. Caquetá: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
8. Cauca: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
9. Cesar: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
10. Córdoba: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
11. Chocó: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
12. Cundinamarca: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
13. Huila: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
14. Meta: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
15. Nariño: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
16. Norte de Santander: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
17. Quindío: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
18. Risaralda: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
19. Santander: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14 y dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8.
20. Sucre: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
21. Tolima: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.

## **CAPÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 13.- Prórroga.** Prorrogar la conformación de la sala de decisión del sistema escrito en el Tribunal Administrativo de Bolívar, establecida el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10323 del 26 de marzo de 2015.

**ARTÍCULO 14.- Creaciones.** Crear transitoriamente a partir del 4 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2015, las siguientes medidas:

1. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 en cada uno de los doce (12) despachos de magistrado permanentes de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.
2. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 en cada uno de los cinco (5) despachos de magistrado del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo.
3. Un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador

- en el Juzgado permanente de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal.
4. Dos (2) cargos de escribiente en el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.
  5. Un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Oficial Mayor en el Juzgado 703 Laboral de descongestión de Barranquilla.
  6. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Promiscuo de Familia Permanente de Fusagasugá.
  7. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 4° Administrativo permanente de Neiva.
  8. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados 2° y 7° Administrativos de Cali.
  9. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los seis (6) Juzgados Civiles del Circuito permanentes de Manizales.
  10. Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 21 y un (1) Asistente Administrativo grado 8 en la Relatoría de Tutelas y Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.
  11. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14, en cada uno de los despachos de Magistrados de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.
  12. Tres (3) Despachos de Magistrado de descongestión en la Sala Disciplinaria del Valle del Cauca, conformado por Magistrado y un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1.
  13. Tres (3) cargos de Escribiente y tres (3) cargos de Citador de descongestión, en el Centro de Servicios administrativo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga.
  14. Un (1) Juzgado Civil Municipal de descongestión en Cartagena, conformado por Juez, un (1) Secretario, dos (2) Sustanciadores y dos (2) Escribientes y un (1) Citador.
  15. Crear un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento en Sincelejo conformado con un (1) Juez, un (1) Secretario, dos (2) Sustanciadores y un (1) Escribiente.
  16. Crear un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19 para el Juzgado de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad permanente de Sincelejo.
  17. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 911, 914 y 916 Civiles Municipales de descongestión de Bogotá.
  18. Dos (2) cargos de escribiente en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Boyacá.

19. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en el despacho de Magistrado 003 Oral del Tribunal Administrativo del Magdalena.
20. Dos (2) técnicos en sistemas grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá: uno para ser ubicado en los Tribunales de Bogotá y otro en la Dirección Seccional, ambos para que apoyen las oralidades.
21. Cuatro (4) asistentes administrativos grado 6 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

**PÁRAGRAFO 1°:** Los seis (6) Juzgados Civiles del Circuito permanentes de Manizales tendrán competencia mixta hasta finalizar la totalidad de los procesos del sistema escrito que les fueron entregados por los despachos de descongestión.

**PARÁGRAFO 2°:** Los tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 21 creados para la Relatoría de Tutelas y Sala Plena de La Corte Suprema de Justicia deben tener perfil de abogado.

**PARÁGRAFO 3°:** A partir del 4 de mayo de 2015, el Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo no tendrá Salas Especializadas, serán una Sala Única.

**ARTÍCULO 15.-** *Traslados transitorios.* Prorrogar transitoriamente hasta el 31 de mayo de 2015 los traslados de los siguientes despachos judiciales:

1. El Juzgado 6° Penal Municipal de Buga como Juzgado 6° Penal Municipal de Palmira con función de Control de Garantías, Circuito Judicial del mismo nombre.
2. El Juzgado 3° Penal Municipal de Adolescentes de Buga, como Juzgado 7° Penal Municipal de Palmira con función de Control de Garantías, Circuito Judicial del mismo nombre.
3. El cargo de oficial Mayor del Juzgado 73 Penal Municipal con función de Garantías de Bogotá ocupado por el señor Gustavo Pulido Páez al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá.
4. El cargo de Citador del Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Viterbo, al Juzgado Penal de Circuito Especializado de Santa Rosa de Viterbo.

**ARTÍCULO 16.-** *Traslados transitorios.* Trasladar transitoriamente a partir del 4 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2015 los despachos de Magistrado de descongestión 752 y 753 de la Sala Disciplinaria de Bogotá a la Sala Disciplinaria de Cundinamarca.

**ARTÍCULO 17.-** *Incorporaciones.* Incorporar a partir del 4 de mayo de 2014, a la oralidad, en la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los siguientes despachos:

1. Los despachos 704 y 705 de descongestión del Tribunal Administrativo de Antioquia y establecer transitoriamente salas fijas de decisión.
2. Los despachos 704 y 705 de descongestión Tribunal Administrativo de Boyacá.

**ARTÍCULO 18.-** *Remisión de procesos.* Los magistrados del Tribunal Administrativo del Chocó, remitirán 120 procesos en estado de fallo, al Tribunal Administrativo de Antioquia.

**ARTÍCULO 19.-** *Transformaciones transitorias.* Prorrogar transitoriamente hasta el 31 de mayo de 2015, las transformaciones de los siguientes despachos judiciales:

1. El Juzgado 1° de Menores de Valledupar como Juzgado 3° Penal del Circuito con función de conocimiento de Valledupar.
2. El Juzgado 3° Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi como Juzgado 5° Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar.

**ARTÍCULO 20.-** *De las prórrogas.* Los cargos que comprende este Acuerdo son los únicos que hacen parte de la planta de descongestión, cualquier otro cargo que no figure en el mismo está suprimido.

**ARTÍCULO 21.-** *Redistribución de procesos.* Los Juzgados Administrativos de Bogotá de la Sección Segunda remitirán procesos ordinarios laborales a los Juzgados Administrativos de Bogotá de la Sección Cuarta hasta que cada despacho de la Sección Cuarta complete un inventario de 120 procesos.

**ARTÍCULO 22.-** *Ampliación transitoria de competencia Juzgados Administrativos de Bogotá.* Los Juzgados Administrativos de Bogotá de la Sección Cuarta conocerán de los procesos ordinarios laborales que sean remitidos por los Juzgados Administrativos de Bogotá de la Sección Segunda, hasta que cada despacho de la Sección Cuarta complete un inventario de 120 procesos, para contribuir a la descongestión de los Juzgados Administrativos de Bogotá de la Sección Segunda.

**PARÁGRAFO.** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá coordinará la remisión y entrega de los procesos y enviará a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico el informe sobre las cargas de cada Juzgado Administrativo de Bogotá de las Secciones Segunda y Cuarta.

**ARTÍCULO 23.-** *Prórroga. Ampliación de competencia Juzgados Labores.* Los juzgados laborales de descongestión de Barranquilla, continuarán conociendo de procesos ejecutivos.

**ARTÍCULO 24:** *Ampliación de competencia Juzgados Penales.* El juzgado Penal del Circuito de descongestión de Rionegro, conocerá asuntos de:

- a. Segundas instancias, diez (10) por mes.
- b. Incidentes de reparación integral, diez (10) por mes.
- c. Ordinarios de estupefacientes para acusación, preparatoria y juicio oral, diez (10) por trimestre, y
- d. Procesos de la Ley 600

**ARTÍCULO 25.-** *Disponibilidad Presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga y creación de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios.

**ARTÍCULO 26.-** *Otras disposiciones.* Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial supervisarán y coordinarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y recibirán en custodia los expedientes de los despachos suprimidos, para tramitar su nuevo reparto.

**ARTÍCULO 27.-** *De los nombramientos.* Todos los nombramientos en cargos de descongestión se deberán efectuar por el respectivo nominador, conforme a la Ley y con estricta sujeción a los criterios fijados por la Corte Constitucional en el fallo C-713 del 15 de julio del año 2008.

**ARTÍCULO 28.-** *Del funcionamiento de los despachos.* Los despachos judiciales o cargos de descongestión que no presten normal atención al público serán suprimidos inmediatamente.

**ARTÍCULO 29.-** *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).

**JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA**  
Presidente

udae

### **ACUERDO No. PSAA15-10336 (Abril 29 de 2015)**

“Por medio del cual se adoptan medidas para los Jueces Civiles Municipales”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en los numerales 12 y 13 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, al igual que en el párrafo del artículo 44 de la Ley 1395 de 2010 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 29 de abril de 2015,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** *Terminar la distinción entre los Jueces Civiles Municipales de Menor y Mínima Cuantía.* A partir del cuatro (4) de mayo de dos mil quince (2015), se termina la distinción entre los jueces civiles municipales de menor y mínima cuantía prevista en el artículo 52 del Acuerdo N° PSAA13-9962, y reglamentados en los artículos 1, 2 y 5 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de 2013.

También, a partir de esa fecha, se termina la distinción entre los juzgados civiles municipales de descongestión de menor y de mínima cuantía, que en adelante se denominarán Juzgados Civiles Municipales de Descongestión.

**PARÁGRAFO.** Se exceptúan de esta disposición los juzgados civiles municipales de pequeñas causas previstos en el Acuerdo N° PSAA14-10078 de enero 14 de 2014, que seguirán conociendo de los asuntos de su competencia.

**ARTÍCULO 2º.** *Remisión de expedientes por los Jueces Civiles Municipales mixtos del Distrito Judicial de Bogotá.* A partir del cuatro (4º) de mayo de dos mil quince (2015), los Juzgados Civiles Municipales 1º, 2º, 5º, 11, 16, 22, 24, 38, 39, 40, 45, 47, 49, 50, 59, 64, 72 y 73, previstos en el literal b) del artículo 8º del Acuerdo PSAA15-10300 de 2015, remitirán a los jueces civiles municipales de descongestión de Bogotá, en la relación que a continuación se establece, la totalidad de los procesos del sistema escrito que tengan en su inventario, con excepción de los siguientes:

- a. Los procesos de cualquier naturaleza que se encuentren para sentencia, aunque el juez hubiere decretado pruebas de oficio;
- b. Los procesos de cualquier naturaleza en los que se hubiere corrido traslado para alegar de conclusión;
- c. Los procesos ejecutivos en los que se hubieren propuesto excepciones;
- d. Los procesos verbales;
- e. Los procesos repartidos antes del 1º de marzo de 2015, en los que no se hubiere admitido la demanda o librado mandamiento de pago;
- f. Las acciones constitucionales que por reparto ya le hubieren sido asignadas.

Despacho que entrega	Despacho que recibe
Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 730 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 002 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 704 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 005 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 911 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 011 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 916 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 016 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 715 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 022 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 702 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 024 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 713 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 038 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 705 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 039 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 732 Civil de Descongestión

	Municipal de Bogotá
Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 725 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 045 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 914 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 047 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 707 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 049 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 723 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 050 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 729 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 059 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 717 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 739 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 072 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 710 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 073 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 740 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá

**PARÁGRAFO.** En ningún caso serán remitidos los procesos que se encuentren en inventario sin trámite, ni los expedientes archivados.

Cuando los anteriores asuntos sean reactivados por la actuación de las partes, deberán ser remitidos al Juzgado Civil Municipal de Descongestión respectivo, de conformidad con la regla de remisión prevista en este artículo.

**ARTÍCULO 3º.** *Despachos judiciales que ingresan a la oralidad en el Distrito Judicial de Bogotá.* A partir del cuatro (4) de mayo de dos mil quince (2015), los Juzgados Civiles Municipales 4º, 7º, 12, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 32, 33, 35, 36, 37, 43 y 66 de Bogotá ingresarán al sistema procesal oral de la Ley 1395 de 2010.

Los jueces civiles municipales previstos en este artículo remitirán a los jueces civiles municipales de descongestión de Bogotá, en la relación que a continuación se establece, la totalidad de los procesos del sistema escrito que tengan en su inventario, con excepción de los siguientes:

- a. Los procesos de cualquier naturaleza que se encuentren para sentencia, aunque el juez hubiere decretado pruebas de oficio;
- b. Los procesos de cualquier naturaleza en los que se hubiere corrido traslado para alegar de conclusión;
- c. Los procesos ejecutivos en los que se hubieren propuesto excepciones;
- d. Los procesos verbales.
- e. Las acciones constitucionales que por reparto ya le hubieren sido asignadas.

Despacho que entrega	Despacho que recibe
Juzgado 004 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 728 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 722 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 012 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 731 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 014 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 720 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 015 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 718 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 017 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 721 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 018 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 724 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 020 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 735 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 021 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 708 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 706 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 709 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 035 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 719 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 738 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 037 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 727 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 703 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá
Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 726 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá

**PARÁGRAFO.** En ningún caso serán remitidos los procesos que se encuentren en inventario sin trámite, ni los expedientes archivados.

Cuando los anteriores asuntos sean reactivados por la actuación de las partes, deberán ser remitidos al Juzgado Civil Municipal de Descongestión respectivo, de conformidad con la regla de remisión prevista en este artículo.

**ARTÍCULO 4º.** *Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Distrito Judicial de Bogotá que ingresan al sistema mixto.* A partir del cuatro (4) de mayo de dos mil quince (2015), los juzgados civiles municipales de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, cuya definición se efectuó mediante Acuerdo PSAA14-10078 de enero 14 de 2014, ingresarán al sistema procesal oral de la Ley 1395 de 2010 y continuarán conociendo de los procesos del sistema escrito que tengan en su inventario y serán de pequeñas causas y competencia múltiple.

**ARTÍCULO 5°.-** *Ampliar la competencia a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple:* Los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, tendrán las siguientes competencias:

1. Los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ciudad Bolívar tendrán competencia adicional, sobre la localidad de Tunjuelito.
2. Los Juzgados Municipales de pequeñas y competencia múltiple de Kennedy, tendrán competencia adicional sobre la localidad de Bosa.

**ARTÍCULO 6°.** *Reparto para los Jueces Civiles Municipales del Distrito Judicial de Bogotá.* A partir del cuatro (4) de mayo de dos mil quince (2015), se suspende temporalmente el reparto a los veintiocho (28) jueces civiles municipales de Bogotá que ingresaron a oralidad el 1° de marzo de 2015.

**PARÁGRAFO.** El reparto para los jueces civiles municipales previstos en este artículo, se reanudará una vez que se equilibren las cargas de trabajo con los nuevos juzgados que ingresan a oralidad de la Ley 1395 de 2010 en virtud de este Acuerdo.

Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del ingreso efectivo de los nuevos juzgados que ingresan a oralidad sea igual al promedio de ingreso efectivo total que tenían los juzgados a los que se les suspende el reparto el cuatro (4) de mayo de 2015.

Le corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ordenar la reanudación del reparto, previa verificación de la equivalencia de cargas de trabajo, de lo cual hará seguimiento a esta medida y le informará a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**ARTÍCULO 7°.-** *De la distribución de procesos en los demás Distritos Judiciales.* En los Distritos Judiciales diferentes a Bogotá en los que existan jueces civiles municipales mixtos, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura ordenarán, si lo consideran necesario, la remisión de los procesos escritos a cargo de esos despachos, a los juzgados civiles municipales de descongestión, con sujeción a los siguientes parámetros:

- a. La distribución y entrega de procesos se hará directamente de un juzgado a otro, sin que sean sometidos a reparto.
- b. De la remisión de procesos se excluirán igualmente los referidos en los literales a, b, c, d, e, y f del artículo 2° de este Acuerdo.
- c. En ningún caso serán remitidos los procesos que se encuentren en inventario sin trámite, ni los expedientes archivados.
- d. En todo caso se dará aplicación al artículo del régimen de transición previsto en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO 8°.-** *Régimen de transición.* En los procesos en curso, los jueces que ingresan a oralidad y los que siendo mixtos deban remitir expedientes a los juzgados de descongestión, seguirán conociendo de los incidentes en trámite, los recursos

interpuestos y de las audiencias y diligencias ya iniciadas, incluyendo los remates ya programados. Una vez resuelto el recurso o el incidente, o terminada la diligencia o audiencia, remitirán el expediente al juez correspondiente, si fuere el caso.

**ARTICULO 9º.-** *Plazo para la remisión de expedientes en el Distrito Judicial de Bogotá.* El plazo máximo para la remisión de expedientes previsto en este Acuerdo, será el 13 de mayo de 2015.

Se exceptúan de esta disposición los procesos que deban remitirse a la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá, por orden de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 10º.-** *Metas de los despachos judiciales del sistema escrito.-* Modificar el artículo 5º del Acuerdo N° PSAA15-10300 del 25 de febrero de 2015, para señalar que la meta mensual de sentencias de los despachos judiciales que no han ingresado a la oralidad, incluido los juzgados de descongestión civiles, de familia y promiscuos del sistema escritural, es la siguiente:

Tipo de Despacho	Meta mensual
Juzgado Civil del Circuito	116
Juzgado de Familia	104
Juzgado Promiscuo de Familia	64
Juzgado Promiscuo del Circuito	58
Juzgado Civil Municipal	114
Juzgado Promiscuo Municipal	72

**PARÁGRAFO.** La meta de sentencias por mes incluirá todas las formas de terminación del proceso en la respectiva instancia, y corresponderá al egreso efectivo mensual calculado como: Egreso - Egreso para Descongestión – Egresos Remitidos a Otros Despachos - Egresos por Autos Desiertos o Desistidos - Egresos por Art. 9 Ley 1395 – Egresos por Pérdida de Competencia - Egresos por Rechazados o Retirados - Egresos por Cambio de Radicación.

**ARTÍCULO 11.-** Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales promoverán las actuaciones administrativas y disciplinarias contra los servidores judiciales que no cumplan oportunamente con las medidas adoptadas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 12.-** *Entrega de los expedientes.* Los Despachos que conforme al presente Acuerdo tengan que hacer entrega de expedientes, suministrarán, junto con el paquete de procesos a remitir, una relación de los mismos en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, la cual contendrá la siguiente información para cada uno de ellos:

1. Fecha de radicación.
2. Despacho de origen.

3. Clase de proceso.
4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997.
5. Identificación de las partes.
6. Número de cuadernos y de folios.

Dicho inventario será diligenciado en tres copias: la primera para el archivo del Despacho que remite, la segunda para la Dirección Seccional respectiva y la tercera para adjuntarse al paquete de procesos que reciba el Juzgado destinatario.

**PARÁGRAFO.** Las salidas de los procesos deben hacerse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a “Remitidos a otros despachos”

**ARTÍCULO 13.-** *Actualización del Sistema Justicia XXI.* La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial prestará el apoyo correspondiente para que los despachos puedan actualizar el sistema Justicia XXI en relación con los procesos que cambien de despacho, de tal forma que el usuario pueda conocer con exactitud la ubicación de los mismos.

Adicionalmente, las Direcciones Seccionales y los Consejos Seccionales de la Judicatura publicarán y fijarán en un lugar visible para el público la relación de procesos y su correspondiente reasignación.

**ARTÍCULO 14.-** *Conversión de Títulos.* Los jueces que deban remitir expedientes a otros despachos judiciales, deberán hacer un inventario de los procesos que tienen títulos y ordenarán, en un solo acto, la conversión de la totalidad de esos títulos al juzgado receptor, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 15.-** *Capacitación adicional.* La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con apoyo de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura impartirán a los servidores judiciales de los Distritos Judiciales que ingresan a oralidad mediante el presente acuerdo la capacitación adicional correspondiente, mediante el sistema de turnos a fin de garantizar la continuidad de la atención al público en los distintos despachos judiciales.

**ARTÍCULO 16.-** *Apoyo Administrativo, Operativo y Financiero.* Las Unidades de Infraestructura Física e Inmuebles y de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, prestarán todo el apoyo administrativo, operativo y financiero para llevar a cabo con éxito la implementación de las medidas que se han establecido en el presente Acuerdo.

Las Direcciones Seccionales les prestarán a los Despachos Judiciales todo el apoyo necesario en las audiencias para el cabal registro de las actuaciones realizadas.

**ARTÍCULO 17.-** *Derogación.* El presente acuerdo deroga los demás acuerdos que le sean contrarios.

**ARTÍCULO 18.-** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).

**JOSÉ AUGUSTIN SUAREZ ALBA**  
Presidente



